

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PROMOTORES AGROECOLÓGICOS DIRIMO-DIRÍA (ASPRAESCO)]

DECRETO A.N. N°. 3016, aprobado el 12 de julio de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 151 del 13 de agosto de 2001

DECRETO A.N. N°. 3016

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PROMOTORES AGROECOLÓGICOS DIRIMO-DIRÍA (ASPRAESCO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Dirimo, Departamento de Granada.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Asociación de Promotores Agroecológicos-Dirímo-Diría (**ASPRAESCO**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de julio del dos mil uno. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**,

Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintisiete de julio del año dos mil uno.
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.